



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El Procedimiento de Cadena De Custodia en la Investigación Preliminar del Ministerio Público de San Juan De Lurigancho, 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogado

**AUTOR:**

Rebaza Heredia, Willians Rogerd (ORCID: 0000-0002-4033-8917)

**ASESOR:**

Mag. Espinoza Azula, Cesar Napoleón (ORCID: 0000-0002-9928-0422)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**LIMA-PERÚ**

**2018**

## **Dedicatoria**

A mi madre que con su apoyo supo guiarme por la senda del bien y ser ejemplo, y con la humildad que la caracteriza a encaminar sus pasos que sus padres inculcaron en ella y compartir con nosotros su perseverancia y constancia para ser un profesional de éxito.

### **Agradecimiento**

A mi tío Ramiro por alojarme todo este tiempo en su hogar y permitirme desarrollar en estudios óptimos, por orientarme con sus frases célebres, y cada día ser aleccionador en mi vida y más aún en esta investigación para obtener el grado de abogado.

## Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	8
III.METODOLOGÍA	23
3.1.Tipo y diseño de investigación	23
3.2.Variables y operacionalización	24
3.3.Población (criterios de selección) muestra, muestreo, unidad de análisis	28
3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos	29
3.5.Procedimientos	33
3.6.Método de análisis de datos	33
3.7.Aspectos éticos	33
IV.RESULTADOS	34
V.DISCUSIÓN	42
VI.CONCLUSIONES	48
VII.RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS	50
ANEXOS	54

## Índice de tablas

Tabla 1	<i>Operacionalización de la variable independiente</i>	26
Tabla 2	<i>Operacionalización de la variable dependiente</i>	27
Tabla 3	<i>Población de servidores públicos en la sede del ministerio público de San Juan de Lurigancho</i>	28
Tabla 4	<i>Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos</i>	29
Tabla 5	<i>Rangos de los coeficientes de confiabilidad: alfa de cronbach</i>	30
Tabla 6	<i>Análisis de confiabilidad: variable cadena de custodia</i>	30
Tabla 7	<i>Confiabilidad del total del elemento de la variable independiente</i>	31
Tabla 8	<i>Análisis de confiabilidad: variable investigación preliminar</i>	32
Tabla 9	<i>Confiabilidad del total del elemento de la variable dependiente</i>	32
Tabla 10	<i>Resumen del modelo (variable independiente)</i>	34
Tabla 11	<i>Anova (Variable independiente)</i>	34
Tabla 12	<i>coeficiente de la variable independiente</i>	35
Tabla 13	<i>Resumen de la dimensión localización del agente</i>	36
Tabla 14	<i>Anova de la dimensión localización del agente</i>	36
Tabla 15	<i>Coeficiente de la dimensión independiente 1</i>	37
Tabla 16	<i>Resumen de la dimensión deterioro de la cadena de custodia</i>	38
Tabla 17	<i>Anova de la dimensión procedimiento de la cadena de custodia</i>	38
Tabla 18	<i>Coeficiente de la dimensión independiente 2</i>	39
Tabla 19	<i>Resumen del modelo de la dimensión ruptura de la cadena de custodia</i>	40
Tabla 20	<i>Anova de la dimensión ruptura de la cadena de custodia</i>	40
Tabla 21	<i>Coeficiente de la dimensión independiente 3</i>	41

## Índice de gráficos

Gráfico 1 <i>Variable cadena de custodia</i>	35
Gráfico 2 <i>Dispersión del problema específico 1</i>	37
Gráfico 3 <i>Dispersión del problema específico 2</i>	39
Gráfico 4 <i>Dispersión del problema específico 3</i>	41

## Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Determinar de qué manera incide la el procedimiento de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018, donde mi población está conformada por 98 trabajadores del poder judicial de San Juan de Lurigancho, se usó una muestra (no probabilística) la muestra es de 49 jueces que laboran en esa judicatura, para la recolección de datos se utilizó el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .919 para la variable independiente y .933 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.966 esto quiere decir que existe una alta relación entre la cadena de custodia y la investigación preliminar, el coeficiente al cuadrado es .934 que se traduce que el 93.4% de la variable investigación preliminar es explicada gracias a la cadena de custodia, donde la significancia es igual .000 de la tabla número 11 del Anova me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H1 “El procedimiento de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.”

**Palabras clave:** Cadena de custodia, investigación preliminar, ruptura de cadena de custodia.

## Abstract

The following work had as a general objective, Determine how the process of chain of custody affects the preliminary investigation of the public ministry of San Juan de Lurigancho 2018., where my population is made up of 98 workers of the judicial power of San Juan of Lurigancho, a sample was used (not probabilistic) the sample is of 49 judges who work in that judicature, for the data collection the questionnaire was used by means of the technique of the survey, a reliability of .919 was obtained for the variable independent and .933 for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.966. This means that there is a high relation between the chain of custody and the preliminary investigation, the coefficient at square is .934 which means that 93.4% of the variable preliminary investigation is explained thanks to the chain of custody, where the significance is equal .000 of the table number 11 of the Anova allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P- Value

=, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore, it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted. "The chain of custody procedure significantly influences the preliminary investigation of the public ministry of San Juan de Lurigancho 2018."

**Keywords:** Chain of custody, preliminary investigation, chain of custody rupture



## I. INTRODUCCIÓN

Desde un punto de vista a en el mundo entero se contempla, en la Jurisprudencia Española, el proceso debidamente documentado de la “cadena de Custodia”, sufriendo variados desacuerdos sobre la falta de su regulación, desconocimiento y confusión por el lado de fiscales, magistrados, y policías. Un rostro parecido sucede en América latina, ya que únicamente Colombia fue quien determinó, explícitamente, “la cadena de custodia” en el quinto capítulo del Código de Procedimiento Penal, mientras tanto en otros territorios están reglamentados por sus leyes especiales o manuales, siendo el caso, en este último, en nuestra jurisdicción.

En el Perú, la investigación delictiva con la presencia del nuevo código Adjetivo penal, hubo confusiones entre la policía y la fiscalía, ya que la policía durante muchos años dirigió la investigación, con la aparición del NCCP, el ministerio público con representación de los fiscales dirigen toda la investigación, pero esta investigación muchas veces está relacionada con la cadena de custodia que en la actualidad no está bien regulado por que no existe un manual de labores conjuntamente entre la Fiscalía y la Policía.

Durante el años 2004, inició, procesalmente, la reforma de la Administración de Justicia del Perú, en el Distrito Judicial de Huaura, con la aplicación progresiva del Código adjetivo 2004 en casi todas las ciudades concernientes al país, salvo en Lima en los actos delictivos contra la administración pública y crimen organizado, empero, es necesario resaltar la trayectoria de los Distritos Judiciales en los cuales se está practicando, existiendo entre ellas el reciente rol de la fuerza del orden. En el no tan nuevo Código adjetivo, como se considera, están definidas las competencias de los policías y la conducción de la fiscalía. De este modo según lo contemplado en el artículo 67°, menciona que en su competencia de indagación se debe de comprender respecto los actos delictivos y así informar de manera rápida al representante del ministerio público ejecutando los propios parámetros. Impidiendo obligatoriamente los resultados del delito, respetando siempre las formalidades respecto a las funciones compatibles entre ambas instituciones, confirmadas por Decreto Supremo N°003 (2014), individualizando tanto a los que

participan y son considerados como autores en el suceso, reuniendo y asegurando los mecanismos probatorios que puedan ser de gran utilidad para el empleo de una adecuada tipo penal.

La policía, como fuerza del orden es una institución de soporte de la Fiscalía para dar inicio toda investigación preliminar y seguir cumpliendo con las fases del proceso, estas competencias se hallan determinadas en el artículo 168° del Código Adjetivo Penal, siendo conducido por la fiscalía, representada por el fiscal. Al ingreso de este nuevo código adjetivo penal, los fiscales y magistrados inicialmente fueron preparados, tanto en el Perú como en el extranjero, empero para los integrantes de la PNP no fue así, no existió orientación integral alguna para los policías, caso que no fue ajeno para el cuerpo policial de Lima. Siendo así, que una gran cantidad de policías no entiende esta evolución de la que se habla y solo entienden que los Fiscales tratan de usurpar sus funciones; y en muchas ocasiones utilizando protocolos inadecuados, interviniendo en el trabajo fiscal, más aún en la cadena de custodia.

Se conoce que el sistema normativo el cual rige el proceso penal peruano, dio un giro de 180 grados. Es de verse que el Código de Procedimientos Penales (1940), estuvo vigente alrededor de 65 años (2005), desde entonces la administración de justicia peruana inicia una nueva etapa. La PNP que, investigó delitos por buen tiempo, como la fase inicial a la denuncia sobre parámetros incorporando al procedimiento penal, el Atestado Policial como valor probatorio, siendo que en sus distintas diligencias participaba el Ministerio Público, terminaba la pequeña fase profesional para poder comenzar otra. Es de verse que se dejaron a un lado aquellas prácticas fuera de ley del modelo inquisitivo, como el tormento y la tortura cuando se instauró el modelo acusador en derecho penal, esto con la finalidad de ubicar medios que incriminen al investigado pero, con el cambio colectivo y preciso, se retiraron estas mencionadas prácticas, siendo, actualmente, que el proceso acusador cuenta con una característica garantista.

La legislación modificó aquel método tradicional de llevar la investigación de un delito por las fuerzas del orden, el Código Procesal Penal encarga la investigación directa a la Fiscalía, sin dejar a un costado a la Policía, muy por el contrario, crece

la ocasión para que la Policía se actualice y pueda fortalecer sus conocimientos en la institución para la investigación del crimen y la evolución de la criminalística; es una de forma sistemática con los demás partícipes del sistema de procedimientos penales y termine trabajando de forma unida.

El rol asignado a la PNP, ya no es igual, sigue persiguiendo delitos, pero de la mano con los otros operadores del sistema, debiendo establecer con el fiscal encargado de los casos, apoyando para que este sustente una acusación firme que conduzca al imputado al juicio, fundamentado en elementos probatorios fácticos, obtenidos cuidadosamente, tratados por la cadena de custodia para incorporarlos legalmente al proceso. La fuerza del orden se debe encontrar en capacidad de defensa para los argumentos inculpativos en los casos de flagrancia, en el traslado de las evidencias físicas, la manera en la que desarrollaron sus acciones en el escenario delictivo en el laboratorio. En este nuevo sistema, lo original para las Policías se basa en priorizar la labor profesional de los encargados de investigar, los peritos de la criminalística. La investigación se establecerá por el Fiscal a cargo, bajo control del magistrado a cargo de la etapa Preparatoria, empero la policía estará al mando de ciertas diligencias, interviniendo en la “cadena de custodia”, con oficinas y laboratorios de criminalística en el Perú, iniciando en el tiempo en que conoce la noticia criminal; es por ello que se busca capacitar a efectivos policiales que se dediquen principalmente a la investigación del crimen para consolidar el triunfo de la investigación preparatoria que conduzca la acusación fiscal.

Es así, que desde el 2015 (el último trimestre) ingresaron en circulación diferentes Decretos Legislativos N° 1194 y 1206 en el Perú, estas demandaron adoptar nuevas diligencias para la investigación preliminar, como: formulación de “actas” policiales de intervención, la formulación del acta de constatación domiciliaria del imputado, asesoramiento legal a favor del denunciado, acreditación del arraigo domiciliar y laboral, y en último lugar el uso estricto de la ya conocida Cadena de Custodia; puntos principales para que la fiscalía ingrese una denuncia frente al Juzgado. El problema de la investigación es la mala práctica, por falta de conocimiento de los intervinientes en la cadena de custodia, puesto que si se actúa la prueba de una equivocada forma, siendo objeto de imputación, podría ser contaminada siendo inservible en la etapa del juicio.

Formulación del problema: Problema general ¿De qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018? Problemas específicos: (1) ¿Cómo incide la localización del agente de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018? (2) ¿Cómo incide el Procedimiento de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018? (3) ¿Cómo incide la Ruptura de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018?

Justificación teórica: este trabajo de tesis se sostiene teóricamente por el profesor Finocchiaro en el año 2013, quien sostuvo que la finalidad de todos los procesos, es la averiguación de la verdad material; cuando nos referimos a la verdad, es aquella que se pueda acreditar a partir de innumerables pruebas efectuadas en la etapa de juicio pero en esta etapa las pruebas no pueden llegar sin una buena manipulación de la cadena de custodia es decir si se llagaría a tener alguna dificultad la esencia de la prueba no tendría sentido.

Ahora bien, a medida que va avanzando el proceso penal a través distintos estadios o fases, que pueden distinguirse entre sí, por los distintos sujetos que la conforman, la diversidad de los fines y la distinción de los actos procesales que se aúnan para incorporarlas.

Cada uno de los instantes del procedimiento tiene trasfondo y norte direccionados de formas distintas. De este modo se conoce a la etapa preparatoria, en la que está incluida la etapa preliminar asumida como aquel cumulo de actividades de adquisición probatoria indispensables cuyo fin será sostener válidamente y razonablemente una pretensión punitiva.

La Policía Nacional tiene participación importante porque cuenta con una función investigadora concerniente en la etapa preliminar y etapa preparatoria, porque ayuda en un importante trabajo acusador del fiscal, resaltando que la Policía cuenta con aquella potestad de conllevar diligencias importantes y urgentes para amenorar la acción delictiva, asegurando pruebas físicas de un acto que se considera crimen, avanzando con las investigaciones, pero siempre comunicando

inmediatamente al Ministerio Público (Sánchez, 2009, p.243).

Justificación metodológica: Lo que se puede dilucidar de esta investigación en materia de su estructura metodológica, se empleó un método deductivo, poseyendo una investigación con un diseño no experimental de corte transversal, con tipo básica, cuyo propósito es dejar conclusiones para próximas investigaciones cuya raíz central tenga nuestras variables, cuyo objetivo general es establecer de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018, por lo cual se tendrá resultado que emanará de nuestra técnica e instrumento (encuesta y cuestionario respectivamente) a través de la operacionalización, cumpliendo con la validación y confiabilidad de las mismas.

Justificación practica: Las derivaciones de la actual investigación valdrá para establecer la manera en la que repercute aplicar la cadena de custodia dentro de la etapa preliminar, partiendo de su adaptación al Nuevo Código Adjetivo Penal y la consecuencia al momento de valorar la prueba cuando aquellos responsables de la cadena de custodia hacen una dañada práctica, ésta investigación es muy valiosa, pues en lo que resta del año se utilizará el código Adjetivo penal a nivel nacional, siendo que en cierta forma los policías no se encuentran preparados, porque no contaron con una preparación previa, para elaborar la cadena de custodia debe ser importante que el ministerio público y la policía colaboren de la mano para realizar una buena labor en la cadena de custodia.

Partiendo de este problemática, se puede establecer dos aristas que son la raíz para la génesis de nuestra investigación, el primero es que en nuestro país no cuenta con los lineamientos que coadyuven a cumplir con el procedimiento de la cadena de Custodia para un mejor desempeño por el lado de la PNP, y segundo es la carencia de coordinación que tienen con los fiscales, que son el perseguidor del hecho delictivo, y que son los que emplearan las pruebas que se encuentran en la cadena de custodia para formular su denuncia correspondiente, como parte de su etapa preliminar dentro del proceso penal, y de este modo, cumplir con el debido proceso en beneficio del Estado y de los familiares de la Víctima.

Estos inconvenientes dentro de la etapa preliminar en el proceso penal pueden generar que los elementos de convicción que se encuentran y conforman parte de la cadena de custodia puede ser susceptible a diferentes tipos de manipulación por parte de las autoridades del orden y quizás personas ajenas a las partes procesales, y que causen graves daños a los elementos probatorios, originando que esos pierdan cualquier tipo de credibilidad, y que no sean estimados procesalmente; trayendo como consecuencia que en el juicio final no se lleve un ecuánime y correcto debido proceso.

Lo que se quiere demostrar con la investigación es que se debe de implementar un rosario de normas que colaboren y que en su espíritu descansen una serie de lineamientos procedimentales por las cuales los agentes del orden deben cumplir estrictamente en conjunto con el Ministerio Público para que así no se logre contaminar los elementos probatorios que se encuentren y compongan dentro de la cadena de custodia para que dentro de la etapa preliminar, el fiscal pueda formular acusación y desenvolverse en pro del debido proceso.

Hipótesis: Hipótesis general. H1 La aplicación de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018. H0 La aplicación de la cadena de custodia no influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018. Hipótesis específica: (1) La localización del agente de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018. (2) El Procedimiento de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018. (3) La Ruptura de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.

Objetivos: Objetivo general. Determinar de qué manera incide la aplicación de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018. Objetivos específicos: (1) Identificar cómo incide la localización del agente de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018. (2) Explicar cómo incide el Procedimiento

de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018. (3) Analizar cómo incide la Ruptura de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.

## II. MARCO TEÓRICO

Seguidamente, es de considerarse los antecedentes internacionales: Henao (2012). “La Cadena de Custodia en el Sistema Penal Acusatorio”. (Tesis para optar al título de Especialista en Derecho Penal Probatorio, Universidad de Medellín). Medellín - Colombia; cuyo principal objetivo es saber si el personal policial tiene el debido conocimiento acerca de la cadena de custodia es una investigación cualitativa donde su población son los policías de una dependencia en Medellín de la ciudad de Colombia, concluyendo que Medellín la policía no se encuentra capacitada para realizar dicha cadena de custodia.

Mérida (2013). “La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos” (trabajo para alcanzar el título de investigador criminal y forense de la universidad de Rafael Landívar). Huhuetango - Guatemala, teniendo como principal objetivo establecer lo importante que es la cadena de custodia en los actos delictivos de homicidio, contando con una población de 180 entre magistrados, inspectores judiciales y letrados litigantes de la cabecera departamental de Huehuetenango, teniendo como muestra 75 personas, es una investigación de enfoque cualitativo y utilizó como instrumento de valoración la entrevista, como una de sus determinaciones hace mención que concurren un déficit al instante de emplear la cadena de custodia que está bajo la responsabilidad de las fuerzas del orden, incidiendo de carácter negativo en las indagaciones de carácter fiscal, otra conclusión manifiesta que la fuerza policial y el representante de la fiscalía no son aptos por la carencia de aprendizaje..

González (2014). “Las diligencias policiales y su valor probatorio”. (Para lograr el título de Doctor, en la casa universitaria Rovira I Virgili). Tarragona – España, como primer objetivo desea establecer la incidencia de las diligencias policiales en la actividad probatoria, quiere decir que tan bien la policía realiza la labor investigativa y de acuerdo a esa labor se valor bien las pruebas, de diseño no experimental e investigación cualitativa y de tipo básico. Precisa en una de sus conclusiones que el uso de la cadena de custodia debe de consignarse en documento previa mención de los partícipes que la suscribieron, del mismo modo señala que en ausencia de una normativa específica de cadena de custodia, esta deberá de emprenderse.



Quintanilla (2011). "Factores de la inspección criminalística que determina la calidad de investigación de la escena criminal y la importancia de este en el nuevo modelo procesal penal peruano". (Para conseguir el grado de maestro en derecho con mención a ciencias sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Lima – Perú, teniendo como principal objetivo demostrar el valor de los elementos de la indagación criminalística que determina la clase de investigación del escenario criminal y la gran utilidad en el nuevo código procesal penal en nuestro país, es una investigación de enfoque cualitativo, tipo básica de diseño no experimental, cuya población está establecida por la investigación dividida del escenario criminal de Lima, teniendo como muestra a 20 peritos criminalísticos utilizando en forma de técnica de recojo de información la entrevista, una de sus principales conclusiones, según el autor, es que la actuación del perito en criminalidad se basa en el factor tecnológicos, humano y externos, otra de las conclusiones importantes es que los elementos positivos que intervienen en una buena investigación son los conocimientos, la preparación y la trayectoria.

Ciriaco (2017). "La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, periodo del 2014 al 2016". (Tesis para obtener el título de abogado de la Universidad Norbert Winner). Lima - Perú, sosteniendo como objetivo principal establecer la participación indiciaria del nuevo código adjetivo penal en la vinculación competencial entre la fiscalía y las fuerzas de orden, en la fase de investigación preliminar en actos delictivos de crimen organizado, durante el 2014-2016, su marco metodológico recae en un enfoque cualitativo, de tipo básica, así mismo es de diseño no experimental de corte transeccional, la población se conforma por oficiales y suboficiales del Departamento de investigación de delitos y su muestra es de 247 efectivos policiales, en la presente investigación guarda cercanía entre la fiscalía y las fuerzas del orden en la etapa de investigación preliminar, siendo que el Ministerio Público se encarga de recabar pruebas indiciarias y elementos de convicción del delito para dilucidar la infracción a la norma penal para poder formular acusación frente al poder judicial, el autor refiere en una de sus principales conclusiones que las investigaciones que son realizadas

por la policía infieren como es la perennación en la labor que lleva a cabo la fiscalía o la cadena de custodia.

Quico (2015). "Importancia del ministerio público en el ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el nuevo modelo procesal penal, puno: 2011-2012". (Para obtener el grado de magister en derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez) Puno – Perú, que tiene el objetivo principal de analizar la importancia que tiene la Fiscalía Nacional en la esfera constitucional contemplado en los numerales 158 y 159 inc. 4 de la ley de leyes y detectar si en realidad el plan de la etapa Preparatoria en el código adjetivo penal cuenta con dificultades en las investigaciones de los hechos ilícitos, en Puno 2011-2012, la población es numerosa ya que el investigador, toma a todos los profesionales del derecho que se encuentran registrados en el colegio de abogados de Puno, y como muestra según fórmula para medir personas la cantidad de 200 abogados, su base metodológica radica en el empleo del tipo de investigación que según su objetivo es básica de diseño no experimental, con un alcance explicativo y método deductivo; en una de sus conclusiones señala el autor que la fiscalía es significativa en la esfera constitucional; asimismo, en su plan de la iv. Preparatoria concentrado en el novedoso código adjetivo penal, tiene diversas carencias y vacíos en la figura de la persecución del hecho ilícito en Puno, debido a que las fuerzas del orden no efectúan aquellos protocolos para investigar, por incompetencia o por falta de conocimiento.

A continuación, mencionaremos el marco teórico: Efectivamente se puede deducir en un vocabulario general como: "sucesión" y "resguardo", las palabras "Cadena" y "Custodia", concepto que el ciudadano toma, simplemente, con el hecho de oír dichas palabras, no obstante, la Cadena de Custodia cuenta con significado de importante valor para el plano Jurídico Penal (Normas y Procedimientos Policiales para Proteger la Escena del Delito y Garantizar la Cadena de Custodia, 2015, p.3).

Al respecto, según el Ministerio Público mediante el proceso que resguarda ciertas evidencias reunidas en la investigación de un hecho ilícito a fin de asegurar su legitimidad en el proceso judicial (El Reglamento de Cadena de Custodia, 2006, p.34).

En tal sentido, una autoridad competente se encarga de localizar la cadena de custodia, cuando una evidencia se asocia con la comisión de un hecho delictivo, empezándose el procedimiento con la finalidad que no tenga una ruptura o alteración, de darse el caso, no habrá nulidad de prueba, salvo que dicho accionar indebido ocasione una pérdida de eficacia para examinar el acto (El Instituto nacional de ciencias penales, 2012, p.12).

Es el desarrollo de procedimientos y la aplicación, eslabones técnicos o etapas, científicos y de bioseguridad, y más, cuyo fin es resguardar, proteger y movilizar los indicios o elementos probatorios hallados en el escenario criminal, con la finalidad de evadir su rompimiento, modificación, contaminación, suplantación (Normas y Procedimientos Policiales para Protegerla Escena del Delito y Garantizar la Cadena de Custodia, 2015, p.6).

La cadena de custodia se toma como una técnica que se realiza en indicios materiales que a futuro realizarán un ejercicio seguro, desde que se localiza hasta su entrega a la autoridad competente (Zajaczkowski, 2014, p.76).

A pedido de la autoridad jurisdiccional, el perito balístico realiza la ubicación, recolección y remisión de ejemplares para la Inspección Técnica Balística, esto se lleva cabo en el sitio donde sucedió el hecho través de la utilización de un arma de fuego para buscar y recoger indicios de interés balístico (Manual de la Policía Nacional del Perú, 2014, p.45).

En tal sentido, se deduce que la ubicación de la Cadena de Custodia, engloba un ambiente en el cual el grupo competente concreta el hallazgo de evidencias con relevancia en la realización de un acto delictivo que se pueda presentar en la escena de criminal, así como un objeto comisado en un hecho criminal; finalizando, se debe incorporar en el procedimiento de investigación por las partes intervinientes, de aquel contexto se irá explicando mediante el desenvolvimiento de éste (Sosaya, 2014, p.183).

Asociar a un hecho relacionado con el delito de homicidio es fácil cuando se oyen las palabras “Escena del Crimen”, sin embargo, este concepto reúne una terminología mayor, como “lugar del Hecho”. (Zajacznowski,1998, p.56),

El escenario criminal, es el lugar donde probablemente se produjo un hecho delictivo motivo a que se urge un indagación iniciando con el criterio de las fuerzas del orden, encontrando indicios en el lugar cercano a la víctima o la propiedad, es de mencionarse que el mencionado manual también se refiere a los delitos patrimoniales (El Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, 2014, p.49).

Los compendios que mencionan quince etapas que desprenden de la indagación de la parte criminalística en el lugar criminal, dividiéndose las cuatro fases primeras bajo el cargo de Unidades Especializadas de las comisarías, personal Policial y las subsiguientes bajo el estudio de Peritos de Criminalística, ubicándose en la fase decimoprimera a la Cadena de Custodia (El Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, 2014, p.56).

Como se observa, el periodo que menciona a la Cadena de Custodia se ubica adelantada por la Fase diez y nueve, aquellos que narran el recaudo de las evidencias y el encubierto y rotulado de los elementos, respectivamente, pero, la Cadena de Custodia es un procedimiento que encierra a las dos fases señaladas (Zajackowski, 2014, p.45).

Desde mi punto de vista, es el proceso aplicable a las evidencias materiales vinculadas con el acto delictivo, empezando en la ubicación, recolección y desplazo terminando en la valoración que le brinden los administradores justicia, teniendo como finalidad eludir un inadecuado manejo que contenga alteraciones, contaminaciones o destrucciones (Lamas, 2010, p. 37).

De todo lo mencionado, es de suponerse que la ubicación de la Cadena de Custodia en el lugar delictivo se toma como la ubicación y el recojo de evidencias en los distintos escenarios mencionados (Belasco, 2012, p.143).

En el Art. 259, señala la Ley Penal, que la policía tiene la facultad de detener al agente que se determine en flagrante delito, narrando cuatro supuestos para la flagrancia delictiva: primero, cuando el sujeto del delito, es encontrado o recién cometió el delito, se encontró al sujeto dentro las 24 horas de haber cometido el delito con objetos en posesión que descubran su posible autoría o ha sido identificado inmediatamente (Código Procesal Penal, 2004).

En el marco de la última premisa mencionada, se deduce que la detención que hace la Policía, es necesaria la utilización de la Cadena de custodia en pruebas incautadas al detenido, hechos que parecen contar con alta relevancia y más aún con la incorporación del D. L. (decreto legislativo) en relación a la prisión preventiva. (Código procesal penal, 2004)

“Es la actividad practicada por fuerza del orden (policía) (...) en los temas de detención instantánea o riesgo inmediato de la comisión de un suceso con rasgos punibles, la PNP efectuará a preservar, estacionar o retener los medios de prueba o indicios (El Reglamento de Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, 2006).

La Policía Nacional del Perú realiza el reconocimiento individual a cada detenido y confiscará las especies correspondientes al delito, comenzando el procedimiento de Cadena de Custodia. Manifestando, el mencionado protocolo, como base legal el Reglamento de Cadena de Custodia, pero, como se precisó, no hay una regulación precisa referente a la localización y procedimiento de la cadena de custodia en el ambiente de intervención por crímenes en Flagrancia (El Protocolo de Intervención en Flagrancia y Garantías de Derecho, 2014).

La utilización de Cadena de Custodia no solo se ajusta a las evidencias reunidas en la escena delictiva, sino que puede realizarse, también, en los indicios confiscados al mismo imputado, cuando este lo tenga en su posesión (Zajackowski, 2014,p.123).

Entonces, es necesario precisar un nuevo ambiente en donde la fuerza del orden al tiempo de sospechar la realización de acto delictivo flagrante, ocasiona la detención de un sujeto sospechoso, tomando el registro personal como unas de las diligencias primarias de urgencia, incautando, de ser el caso, especies o bienes, que incriminaran de forma directa la actuación del sujeto en la comisión delictiva, lo que conlleva a garantizar que lo incautado por el cuerpo policial reúna el principio de Mismidad que es necesario a fin de resguardar el proceso penal que se sigue en contra del intervenido (Belasco, 2012, p.143).

La ubicación de algún elemento que conduce consigo la utilización de la cadena de

custodia, no solo se detiene en el lugar del hecho, sino que cuenta con una indefinida, siempre que se basa en un contexto diferente, tal y cual se explica en el presente capítulo competente a la detención en flagrancia (Muller, 2016, p.180).

La cadena de custodia en el preciso sitio donde se propiciaron los sucesos, pueden ser insertados al momento de la investigación; entendiéndose de esa forma la inserción de elementos materiales en las sedes de la policía o fiscalía, confirmándose la afirmación a través del Manual para la investigación del delito dentro del código adjetivo penal (Muller, 2016, p.186).

En donde mencionan que tanto el personal policial como fiscal, debe practicar el usar la cadena de custodia exponiendo las respectivas actas, adjuntándolo a los actuados o informe policial, dependiendo el caso, pero es necesario precisar que las normativas en alusión, tienen como base legal “el Reglamento de cadena de custodia”, que es de mencionarse que no manejan datos respecto a ciertos casos de Cadena de Custodia (Normas y procedimientos policiales para proteger la escena del delito y garantizar la cadena de custodia, 2015, parr. 3).

De igual forma sucede, cuando el Instituto de Medicina Legal envía a las oficinas proyectiles de armas en los cuerpos de las víctimas y para terminar, las especies incautadas en los centros penitenciarios por el personal del INPE. Poniéndose a en conocimiento de la Policía o Fiscalía cuando se ha llevado a cabo su intervención.

Las leyes colombianas incorporan al personal de la salud, quienes están comprometidos de llevar procedimientos muy valiosos para legitimar la prueba física recuperado por el personal de la salud. Caso que no sucede en la normativa peruana, dado que actualmente no rige un manual o reglamento que mencione tajantemente el procedimiento de evidencias ubicadas en los nosocomios, por lo que para realizar la presente investigación fue necesario acudir al Manual de Procedimientos Para la Cadena de Custodia colombiano, como fuente, de la misma forma que se acudió al Manual de Cadena de Custodia ecuatoriano, en la cual se describe claramente la actuación del personal de la salud en la utilización de la Cadena de Custodia.(Mora y Sánchez, 2007, p.50).

Se deduce que la ubicación de la Cadena de Custodia en las pruebas físicas insertadas por instituciones públicas y privadas o las partes cuando interponen una denuncia, causa la utilización del proceso de cadena de custodia, por tal motivo es una cuestión básica que tiene que encontrarse establecido y que se puso a un lado pese al paso del tiempo, creando en sí mismo la duda frente a cada legislador por donde transcurren las pruebas físicas (Mora y Sánchez, 2007, p.63).

Igualmente, se ha determinado que la ubicación de la cadena de custodia actúa en el ambiente donde se ciñe un acto delictivo, sea detención en flagrancia, escena del crimen, o en la inserción de elementos por las partes o por instituciones públicas o privadas, distinguiéndose entre ellas el comienzo de la cadena de custodia el cual se habrá constancia en su correspondiente acta (Manual Operativo Para la Cadena de Custodia, 2003).

Cierto grupo de las etapas de la investigación criminalística en el escenario delictivo está conformada por la cadena de custodia en la escena criminal, precisando que la forma de cadena de custodia encierra las dos fases precedentes, dirigiéndose al Recojo, y etiquetado de las evidencias, el cual se desarrolla seguidamente. (Muller, 2016, p.23).

Es de entenderse que por la peculiaridad (el procedimiento de cadena de custodia) está ligada angostamente a las actuaciones policiales que, como se mencionó, es de ubicarse en la flagrante detención o al instante de ser insertado en investigaciones dadas por otras instituciones (Muller, 2016, p.24).

La cadena de custodia encuadra al interior de las etapas de la Investigación Criminalística en la ambiente delictivo, los mismos que se encuentran expresados en el compendio de criminalística de la Policía, pero se aparta aquellos procesos en los demás ambientes ya mencionados, sin embargo, debe tenerse en cuenta, dicho manual (Mora y Sánchez, 2007).

Concretamente que el dinamismo de cadena de custodia es empleado a través del personal policial y fiscal, por su naturaleza. Suponiendo ello, el personal fiscal al aceptar denuncia alguna está claramente capacitado para iniciar el procedimiento de cadena de custodia (Procedimientos policiales para proteger la escena del delito y garantizar la cadena de custodia, 2015).

El personal Policial, Fiscal o Juez debe conocer el proceso de la cadena de custodia, puesto que actúa directamente con dicho instrumento, no evadiéndolos de responsabilidad por desconocimiento (Zajaczkowski, 2014, p.190).

Con lo manifestado, se menciona que el personal de la fiscalía se encuentran absolutamente facultados para realizar la cadena de custodia, iniciando el procedimiento de ubicar, reunir, embalar, rotular y mudar, en este último mencionado a la dependencia policial correspondiente para dirigir la investigación preliminar o además a los juzgados cuando se denuncia en la fase preparatoria de la misma investigación, pero queda la incertidumbre si los funcionarios se ajustan a lo expresado en el manual criminalística, tal como se mencionó que la reglamentación de cadena de custodia de autoría de su entidad obvian la escena de la denuncia de parte en la fiscalía (Zajaczkowski, 2014, 191).

El empleo del dinamismo de la cadena de custodia es una necesidad imperiosa en las distintas sedes judiciales, con el intento de resguardar la mismidad de las pruebas, por lo que es necesario que los servidores y/o funcionarios, cuenten con plena información sobre la cadena de custodia, para poder continuar con los eslabones que demanda el procedimiento (Zajaczkowski, 2014, p.194).

El quebrantamiento de la cadena de custodia, son anomalías producido a través del itinerario del proceso, los que pueden ser propiciadas por desconocimiento, omisión e impericia por el personal cargo del mismo, pero esto no certifica la nulidad, inutilización del cuerpo del delito, debido a que éste continuará su autenticidad, clarificando, dicha doctrina, que la cadena de custodia forma parte de un acto procesal, por tanto no forma su extravío de valoración en el que el magistrado constituirá la credibilidad en juicio (Acuerdo Plenario N° 6- 2012).

De igual forma, hay una enorme diferencia entre la prueba ilícita y la ruptura de la cadena de custodia, puesto que la prueba ilícita transgrede derechos principales para el logro, pero, es de tenerse en cuenta que si tiene gran magnitud la disolución de la cadena, causa la pérdida de eficacia evidencial, causando la no apreciación (Instituto Nacional de Ciencias Penal de México, 2012).

Parte fundamental del proceso penal es la Investigación preliminar, puesto que en



la mencionada puede encuadrarse la sentencia a nivel judicial, está conformada por diligencias primigenias y urgentes, tales como actas, declaraciones, recojo de indicios y elementos que coadyuvan a la acusación fiscal (Sánchez, 2009, p.57).

Es un sistema creado para contrarrestar la fiabilidad de la prueba; ayudará a corroborar que el cambio de la evidencia nació precisamente al instante del suceso. Si no fuera esto así, carece de valoración probatorio de un algún tipo de elemento al punto que se haya contaminado. La cadena de custodia tiene que asegurar genuinamente el indicio desde el instante de la recaudación, debido a que aquellos elementos tangibles como intangibles pueden cambiarse a importantes pruebas cuya legalidad debe de encontrarse garantizadas para poder ser encontradas y de esta forma puedan ser susceptible a cualquier tipo de controversia en juicio. (Calderón, 2014, p. 112).

Se puede dilucidar que la existencia del manual procesos de cadena de custodia de aquellas evidencias tangibles se debería constituir, con el afán de ajustar los procesos globales y minuciosos de cadena de custodia de las pruebas digitales y físicas para que así pueda demostrarse la integridad de las pruebas en la fase investigador correspondiente al término del proceso. Debido que este método debe ser aplicado especialmente por las fuerzas del ordenen toda la etapa de la cadena de custodia. El procedimiento en otras legislaciones divide en tres partes el procedimiento: el de laboratorio y lugar de resguardo de pruebas, la labor en campo. Uno por uno relata las regulaciones y coge los actos delictivos, en base a las similitudes que muestran para poder brindar comodidad al momento de ajustar la normativa respecto al resguardo de indicios probatorios. (Calderón, 2015, p. 452).

La cadena de custodia forma la pieza fundamental de los procesos de la fuerza del orden debido en que en sí se concibe indicios, evidencias con la categoría indispensable para dictarle procedencia y viabilizar el proceso jurídico, logrando una vertiginosa sentencia, empleando la eficacia, de ahí la necesidad de visualizar detalladamente los cuerpos legales y otras estrategias como instrumentos legales, fiables para el proceso en general, En todo el mundo se ha establecido el empleo de la diligencia del peritaje además de la inclusión de las sospechas percibidas en el lugar del crimen, oportuno al desarrollo científico constante que logró hacer uso competente y verdadero de las mismas, el cual disponen en su mayoría de los

procedimientos, la falta de culpabilidad o la misma de los imputados. (Enríquez, 2017, p. 43).

Consideró que la cadena de custodia es aquel método controlado que se emplea a las evidencias tangibles (Prueba indiciaria) coherente con un suceso delictivo o no, desde su localización hasta su oportuna valorización, que despliegan por parte de los administradores de justicia y que su finalidad es buscar la esterilidad técnica en el movimiento de estos y la inocuidad, evadiendo cualquier tipo de variaciones, sustituciones o quizás contaminaciones o desapariciones, hasta su posposición final por orden judicial. (Arellano, 2012, p. 68).

La cadena de custodia sirve como un proceso elaborado cuyo fin es examinar la fiabilidad de la prueba, la cual ha considerado que se empieza desde la localización del material susceptible de carácter significativo en el espacio de los sucesos, esto nos argumenta la gran importancia de la preservación de la escena, impidiendo cualquier tipo de contaminación lo que nos urge la vertiginosa actuación de las autoridades para la protección del lugar. (Aldana, 2014, p. 11).

En dicho contexto en el Art. 330, Inc. 2 del Código Adjetivo Penal, se menciona que en las actividades preliminares se llevan a cabo la individualización de agraviados, actos urgentes que resguarden elementos físicos del delito, testigo y sospechoso, en pleno restricto de la Ley. (Código Procesal Penal, 2004).

La denuncia provoca la inmediata operación de parte del personal policial y el Ministerio Público por ser las instituciones públicas en ejercer la acción penal, precisando además que la denuncia es aquel portavoz noticioso de la comisión de algún hechodelictivo y que su naturaleza de transmitir información puede ser facultativa u obligatoria, en la que la primera hace referencia a las denuncias públicas en dondecualquier persona puede denunciar hechos ante alguna autoridad competente, mientras que la segunda se encuentra regida por Ley, recayendo el deber de denunciar a médicos, maestros y funcionarios en cumplimiento de sus actividad y/ocargos (Sánchez, 2009, p.77).

La denuncia de Parte Es aquella declaración que procede de algún agraviado, familiares u otras personas interesadas en hacer de conocimiento ante la autoridad

policial, el policía tiene que registrar dicha denuncia en el libro de denuncias. Sin embargo en la actualidad la denuncia también puede ser formulada en sede Fiscal, pudiendo ser escrita o verbal (Manual de la policía nacional del Perú, 1999).

El fiscal o la policía al conocer la comisión de un suceso de carácter punible tiene el todo el deber de emplear la acción penal, dicho accionar representa la obligación pública; asimismo como los sucesos que reúnan el instante del accionar delictivo (Montoya, 2012, p.134).

El enfrentamiento entre las instituciones PNP y MP en relación a la indagación del hecho punible, este asunto se encuentra perdurable desde que se originó el proyecto del nuevo código adjetivo penal, debido a que las fuerzas del orden (policía) se ha visto limitado de ciertas competencias en mérito a la investigación ya que se encuentra sometido a las disposiciones de la segunda institución (Oré, 2011, p.143).

Por su ejercicio investigador en lo que atañe en la etapa de la investigación preliminar y preparatoria, la Policía cuenta con una gran participación, dado que ayuda en el trabajo acusador del representante de la fiscalía, asegurando que la fuerza del orden cuenta con la facultad de realizar urgentes e importantes diligencias para contrarrestar la acción delictiva, asegurando las evidencias materiales en un delito, dando cuenta rápida al Ministerio Público (Sánchez, 2009, p.243).

Lo atribuido a la Policía en función de indagación se encuentra plenamente establecidos en el Art. 68 del Código Adjetivo Penal (Código Procesal Penal 2004).

En base a lo marcado con la ley de leyes (constitución peruana), es el Ministerio Público quien ejerce la acción acusadora del delito, conduciendo la investigación desde una vez conocido la denuncia criminal teniendo como principios fundamentales rectores la Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad. (Sánchez, 2009, p.63).

Señaló que la relación entre la Policía y el Fiscal, establece un binomio importante para el éxito de la indagación en el no tan nuevo código Procesal Penal (Muller, 2016, p.102).

Se crea un órgano coordinador cuando se establecen mecanismos

interinstitucionales entre el personal policial y la fiscalía, contando con tres objetivos principales: el primero, es establecer líneas de Comunicación. Segundo, coordinar Funciones de Investigación y tercero, centralizar Información. Es por ello que el trabajo en función al binomio Policía – Fiscal, permitirá establecer medidas estratégicas para atacar las diferentes formas de crimen (Sánchez, 2009, p.98).

Dependiendo de las circunstancias de los hechos investigados y luego de haberse recabados todas las diligencias pertinentes en buscas y elementos probatorios corresponde al fiscal determinar los hechos en un plano Jurídico Penal. (Sánchez, 2009, p.98).

A ello se aúna la discreción temporal de lo procedido cuando el actor de la denuncia ha omitido algunas fases del protocolo o también cuando en el hecho ilícito no se ha individualizado a los autores para este caso el Fiscal comunicara al denunciante dentro de las 24 horas de dictado la disposición, quien puede impugnar dicha decisión ate la fiscalía superior (Montoya, 2012).

El representante de la fiscalía podrá Formalizar la Investigación Preparatoria, luego de las indagaciones preliminares, cuando existan indicios razonables que acrediten el delito en la individualización del imputado, siempre y cuando, el delito no haya prescrito y pueda hallarse presuntuosos los estándares de admisibilidad, todo ello regulado en el Art. 336 de la normativa vigente (Sánchez, 2009, p.123).

Practicadas las diligencias preliminares y habiéndose establecido elementos suficientes que acrediten la culpabilidad del investigado, del mismo modo, esta decisión procederá cuando el fiscal requiera el Proceso Inmediato por existir la flagrancia delictiva. Finiquitando una investigación preliminar sin recurrir a la etapa preparatoria, lo que significa una buena labor de investigación criminal, descongestionando la Justicia Penal (Montoya, 2012, p.137).

Sostuvo que la Policía es un actor fundamental para la etapa dentro del proceso penal, en conformidad con la verdadera importancia en el desenvolvimiento y los próximos resultados. Normalmente las distintas esferas normativas internacionales los invisten potestades para actuar sin orden previa de los fiscales, como una manera de extenderle eficiencia a sus roles. Así como para examinar el campo de

las acciones, la policía en el procedimiento penal, existe espacios que también son de interés para la Defensa, como la detención, la efectuación de actos concretos de investigación, la toma de declaraciones, etc. (García, 2016, p. 25).

De esta manera, una investigación criminal no siempre nos ubicamos ante algún tipo delictivo con alguna escena, o sea lugar tangible donde suscitaron los sucesos; sino que en varias oportunidades nos enfrentamos a delitos sin escenas, cuyo tratamiento excede a la inmediatez y a la grave urgencia para la recaudación de evidencia que solicita al primero. Al instante de iniciar las indagaciones en cualquier circunstancia de estos dos panoramas, puede haber uno o diversos sujetos se ubican unidos a los sucesos, sin que todavía se le pueda determinar algunos cargos, además es posible que no exista ningún sujeto al que se le pueda tratar como sospechoso alguno. Por eso que, frente a la noticia de un crimen, crea el abanico de muchos medios para el investigador en mérito; como ejemplo está la estrategia, complejidad y alcance cuya puesta en práctica sugiere de circunstancias de tiempo (Quispe, 2012, p. 78).

La finalidad de todos los procesos, es la averiguación de la verdad material; cuando nos referimos a la verdad, es aquella que se pueda acreditar a partir de innumerables pruebas efectuadas en la etapa de juicio. Ahora bien, a medida que va avanzando el proceso penal a traviesa distintos estadios o fases, que pueden distinguirse entre sí, por los distintos sujetos que la conforman, la diversidad de los fines y la distinción de los actos procesales que se aúnan para incorporarlas. Cada uno de los instantes del procedimiento tiene trasfondo y norte direccionados de formas distintas. De este modo se conoce a la etapa preparatoria, en la que está incluida la etapa preliminar asumida como aquel cumulo de actividades de adquisición probatoria indispensables cuyo fin será sostener válidamente y razonablemente una pretensión punitiva (Finocchiaro, 2013, p. 17).

Para entablar, conceptualmente, la etapa preliminar es indispensable conocer y revisar los artículos del código adjetivo penal. De esta forma en el artículo 321, inciso 1, se contempla que la indagación preparatoria busca recaudar los elementos de convicción que logren hacer al fiscal precisar si realiza o no una acusación. Y si bien de lo leído del presente artículo, nos indican que la investigación preparatoria

es autónoma. Es menester emplear un desarrollo agudo sistemática con los demás artículos del cuerpo normativo. (Vega, 2014, p. 85).

Mejías (2014). Indicó que, un elemento a ser analizado debidamente tendrá que ser el control que se ejerza la autoridad competente respecto a la apertura del proceso penal, esencialmente con relación a la evaluación del comportamiento ilícito que será cuestión de investigado. Si bien el ejercicio de la acción penal responde al fiscal; y visto de otro sujeto punible de cualquiera de los delitos que contemplan el código penal, no es jurídicamente racional incoar procesos penales contra esta por delitos específicos de poca penalidad, aunque eso debe determinar la política criminal. (Mejías, 2014, p. 11).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El presente trabajo de tesis muestra un diseño no experimental, puesto que no se usan deliberadamente las variables y solo se hace una narrativa de los efectos. De tal manera se visualiza las constantes anomalías por las cuales solo serán relatados (Hernández, Fernández y Batista y 2014, p.152).

Hernández et al. (2014) El corte es transversal y tipo de corte correlacional causal, ya que se recogieron todo tipo de informaciones en un preciso instante en mérito a la intención que urge alcanzar en ese estudio. Se basa en la interacción de dependencia entre las variables (dependiente e independiente). (152).

#### **Tipo**

Valderrama (2015), Para la presente tesis se usa un tipo de investigación básica, lo que su naturaleza se basa en ahondar respecto al entendimiento de las unidades, en otras palabras, está jactada en incrementar el discernimiento fáctico de las unidades (p.112).

#### **Enfoque**

Esta investigación comprende el empleo de un enfoque cuantitativo, es decir vamos a corroborar nuestra formación de hipótesis y el examen de carácter estadístico. En este sentido, este enfoque opera la estadística asentándose en los datos recolectados y tratados, que ha servido como mecanismo de decisiones en virtud a la hipótesis formuladas y proponer las conclusiones derivadas del estudio efectuado (Hernández et al., 2010, p. 149).

#### **Método**

Hernández et al. (2014) sostuvieron que se enfoca en un método deductivo, debido a que tiene como función el calcular las unidades en un panorama establecido, examina los cálculos y prioriza las conclusiones. Con esto se logrará comprobar las hipótesis formuladas para propiciar la familiaridad con los bastes teóricos. Debido a que se detectó la presencia del problema, se formularon las hipótesis, por lo cual serán tratadas, comprobadas, sustentadas con nuestras teorías para luego puedan

ser comparadas con las discusión de los resultados.

## **Alcance**

Hernández, comenta sobre los Alcances, utilizaremos, en la presente investigación de tesis, el alcance explicativo, la que entre las unidades materia de investigación podrán deducir la relación causal, crece el deber estricto de narrar el principio de los fenómenos mostrados, sobre qué sucede y examinar explícitamente cual es el estado en el que está; estableciendo causas variadas de los acontecimientos físicos o sociales, que desprenden de las variables (Hernández et al 2014, p. 95).

### **3.2 Variables y operacionalización**

Se puede indicar que es de suma relevancia la constitución de la operacionalización de las unidades que colaboren a la corroboración de las hipótesis y dedicarse la literatura de las dimensiones e indicadores para la formación del cuestionario (Hernández et al., 2010, p. 56).

#### **Variable independiente: cadena de custodia**

Definición conceptual

Zajaczkowski (2014), precisa que la cadena de custodia es aquel proceso que se efectuará en indicios de origen material, que a futuro realizará un ejercicio cierto, empezando desde su ubicación y finalizando en la autoridad jurisdiccional.

Definición operacional

Esta actual investigación se sustenta con la división en dos variables, la cadena de custodia (v. independiente), por lo cual emanan en tres dimensiones; la primera: localización que tienes con tres indicadores; la segunda: procedimiento que tiene con tres indicadores y la tercera: ruptura que tiene tres indicadores, contándose por todo ello con 15 preguntas.

#### **Variable Dependiente: investigación preliminar**

Definición conceptual

La Investigación Preliminar comienza cuando la fuerza del orden o el representante del MP, sea por denuncia de parte o denuncia de oficio, posean noción de un suceso delictuoso o criminal, se encuentra incorporado en la etapa de la



## Investigación Preparatoria (Salinas, 2007)

### Definición operacional

De este modo la variable dependiente es la Investigación preliminar, por lo que emana en tres dimensiones; primero: denuncia que tiene tres indicadores, segundo: roles que cuenta con tres indicadores y la tercera: término de la investigación preliminar que cuenta con tres indicadores, obteniéndose por todo ello con 20 preguntas.

**Tabla 1**

*La operacionalización de la variable independiente: La Cadena de Custodia*

VARIABLE	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión Indicadores	Ítems/	ESQUEMA DEL MARCO TEÓRICO
LA CADENA DE CUSTODIA VARIABLE INDEPENDIENTE	Zajaczkowski (2014), determina la cadena de custodia como un procedimiento que se lleva a cabo en los indicios materiales que en un futuro cumplirán un ejercicio fehaciente desde el momento de su localización hasta su llegada a la autoridad jurisdiccional.	La Escala de Informes y cualidades de algunas y otras personas que oscila entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo objetivo es de contar los puntos de escala (Hernández et. al., 2014, p.228).	Dimensión 1: LOCALIZACIÓN DEL AGENTE  Indicador: Escena del crimen.  Indicador: Detención en flagrancia delictiva.  Indicador: Incorporados al proceso investigatorio.  Dimensión 2: PROCEDIMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA  Indicador: Policial Indicador: Fiscal Indicador: Judicial  Dimensión 3: RUPTURA DE LA CADENA DE CUSTODIA  Indicador: Impericia Indicador: Imprudencia Indicador: Negligencia		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRABAJOS PREVIOS.</li> <li>• TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA.</li> <li>• TEORÍAS ENTORNO A CADENA DE CUSTODIA</li> </ul>

Fuente: *Elaboración propia*

**Tabla 2***La operacionalización de la variable dependiente: La investigación preliminar*

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Investigación Preliminar Variable Dependiente	La Investigación Preliminar se comienza cuando la fuerza del orden (policía) o el representante del MP, por denuncia de parte o de oficio, toma conocimiento de un hecho delictuoso o criminal, se enmarca dentro de la etapa de la Investigación Preparatoria (Salinas, 2007)	La Escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los Informes y cualidades de algunas y otras personas que balancea entre tres y cinco distintas categoría, conforme a su escala. siendo su propósito el de calcular los puntos de la escala. (Hernández e al.,2014, p. 238).	Dimensión 1: DENUNCIA Indicador: De parte Indicador: De oficio Indicador: Otras Instituciones.  Dimensión 2: ROLES Indicador: Policía Indicador: Ministerio Público Indicador: Binomio Policía – Fiscal  Dimensión 3: TERMINO DE LA INV.PRELIMINAR Indicador: Archivamiento del caso. Indicador: Formulación de la Investigación preparatoria. Indicador: Formulación de acusación.		Trabajos Previos.  Teorías relacionadas al tema.  Teorías en torno a investigación preliminar.

**Fuente:** *Elaboración propia*

### 3.3. Población (criterios de selección) muestra, muestreo, unidad de análisis

Como menciona, Hernández et al (2014), la población es un grupo de individuos con particularidades que conciertan entre sí, desarrollando características específicas entre ellos, en el presente estudio se ha considerado en cuanto como población a los magistrados de los juzgados en materia penal del edificio de la central Barreto en el Centro de Lima.

**Tabla 3**

*Población de Servidores Públicos de las sedes del Ministerio Público de San Juan de Lurigancho 2017*

UNIDADES DE ANÁLISIS	CANTIDADES
- 1°Fiscalía penal MX-SJL	04
- 2° Fiscalía penal MX-SJL	04
- 3° Fiscalía penal MX-SJL	04
- 4° Fiscalía penal MX-SJL	04
- 5° Fiscalía penal MX-SJL	04
- 6° Fiscalía penal MX-SJL	04
- 1° Fiscalía penal P-SJL	04
- 2° Fiscalía penal P-SJL	04
- Fiscalía de FAMyCIV	02
- 2°Fiscalía Superior-SJL	04
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>

**Fuente** *Página Web del Ministerio Público*

#### 3.3.1. Muestra no probabilística

Según Tamayo (2003), aportó que la muestra, conforma una parte del total de la población, cuyo propósito está destinado a estudiar una anomalía estadística. De esta manera la muestra no probabilística no es obligatorio usar la formula.

Para poder realizar el estudio se laboró con un ejemplar de 38 unidades de análisis, es decir 38 fiscales provinciales Titulares y Adjuntos de San Juan de Lurigancho.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### Técnicas

Las que se van a emplear para este estudio son las encuestas y la visualización de base de informaciones por lo cual, la encuesta es conceptualizada como como aquel proceso que se tiende como propósito el recaudar datos a través de un soporte como es el instrumento (cuestionario).

#### Instrumentos

Hernández et al. (2014), Se refirieron sobre el cuestionario, como el acopio de informaciones respectivas que tengan relación con la línea de investigación, de las unidades de muestreo, reunidos en una base de interrogantes, que se encuentran descansando en un soporte físico, de manera individualizada por cada variable a calcular encaminadas a la muestra lograda; en el presente caso los 38 representantes del MP de San Juan de Lurigancho.

**Tabla 4**

*Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos*

EXPERTOS	PERTINENCIA	APLICABILIDAD Y VALORACIÓN	
Experto 1. Mg. Lutgarda Palomino Gonzales	Suficiente	Aplicable	81%
Experto2. Mg. Manuel Valdivia Cotrina	Suficiente	Aplicable	97%
Experto 3. Mg. Juan Leoncio Mayta Paredes	Suficiente	Aplicable	90%
Experto 4. Mg. Jackeline Ramírez Cervantes	Suficiente	Aplicable	95%
Experto 5. Mg. Miriam Bautista Torres	Suficiente	Aplicable	96%
<b>PROMEDIO</b>			<b>91.8%</b>

**Fuente:** *Elaboración propia*

#### Confiabilidad

La confiabilidad de este estudio está destinada a un examen de carácter fiable a través del empleo del programa de alfa de Cron Bach, el cual se encarga de calificar según tabla el grado de redundancia de las preguntas. En este sentido también la confiabilidad es una herramienta de cálculo que nos arroja un resultado de validez y confiabilidad para implantar la perfección de los ítems. (Hernández, 2014, p. 294).

**Tabla 5***Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach*

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Muy alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Alta confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Fuente: *Elaboración propia***Variable Independiente: La cadena de custodia**

Para la cadena de custodia (variable independiente) se utilizó la prueba de confiabilidad (Alfa de Cronbach) debido a que se pasó por el siguiente teorema:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

$S_i^2$ : La suma de varianzas de cada ítem.

$S_T^2$ : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces).

K: El número de preguntas o ítems.

**Tabla 6***Análisis de confiabilidad: cadena de custodia (variable independiente)*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	38	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	38	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,919	20

Fuente *SPSS 24*

Según el instrumento, la confiabilidad es de 91.9% confiable, según el índice es altamente confiable.

**Tabla 7***Confiabilidad del total elemento de la variable independiente***Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha Suprimido
P1	45,34	222,555	,636	,915
P2	45,16	222,028	,673	,914
P3	45,16	217,596	,673	,913
P4	45,34	218,555	,786	,912
P5	44,71	224,590	,440	,919
P6	45,00	219,243	,660	,914
P7	45,18	218,533	,691	,913
P8	45,34	218,772	,759	,912
P9	44,55	221,876	,472	,919
P10	45,16	222,028	,673	,914
P11	45,16	217,596	,673	,913
P12	45,34	218,555	,786	,912
P13	44,71	224,590	,440	,919
P14	45,00	219,243	,660	,914
P15	44,53	224,743	,337	,923
P16	44,63	225,644	,345	,923
P17	44,50	221,662	,447	,920
P18	45,05	222,862	,724	,913
P19	45,18	224,046	,837	,913
P20	44,45	226,254	,473	,918

Fuente SPSS 24

**Variable dependiente: Investigación Preliminar**

Para Investigación Preliminar (variable dependiente) se aplicó el Alfa de Cronbach, la prueba de confiabilidad, por ello se pasó a usar el siguiente teorema:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

$S_i^2$  : La suma de varianzas de cada ítem.

$S_T^2$  : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces) K : El número de preguntas o ítems.

**Tabla 8***Análisis de confiabilidad: la variable investigación preliminar*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	38	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	38	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,933	20

Fuente SPSS 24

Según el instrumento, la confiabilidad es de 93.3% confiable, según el índice es altamente confiable.

**Tabla 09***Confiabilidad del total elemento de la variable dependiente*

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha Suprimido
P21	35,50	148,365	,536	,931
P22	35,16	143,326	,680	,928
P23	35,29	140,914	,757	,927
P24	35,03	140,405	,706	,928
P25	35,47	141,553	,811	,926
P26	35,18	145,560	,667	,929
P27	35,18	143,776	,766	,927
P28	35,37	141,590	,823	,926
P29	35,45	142,092	,785	,927
P30	35,26	142,578	,736	,927
P31	35,16	142,947	,788	,927
P32	35,39	143,002	,744	,927
P33	35,00	146,595	,722	,928
P34	35,55	141,876	,793	,926



P35	35,71	141,995	,807	,926
P36	34,84	139,272	,738	,927
P37	34,84	143,488	,453	,934
P38	35,03	144,513	,517	,932
P39	34,39	158,353	-,039	,947
P40	34,68	145,952	,391	,935

Fuente SPSS 24

### 3.5. Procedimientos

Esta investigación de tesis, el procedimiento más utilizado está basado en la creación de un cuestionario como fuente de la encuesta, el cual se le realiza a una población determinada, de modo que, debido a la información recolectada, se rescató una información única y confiable.

### 3.6. Método de análisis de datos

De esta investigación se puede llegar al uso de un software a través del Alpha de Cronbach para obtener la confiabilidad de las variables, siendo un sub programa del IBM SPSS, ya que después con los datos obtenidos emplearemos un estadígrafo Regresión Lineal, con la finalidad de valorar las consecuencias que prevalece entre las variables, el mismo que se relaciona con un estudio paramétrico. Como bien lo señalan León y Montero (2003, citados en Hernández, Fernández y Baptista, 2014) aquí el grado de dependencia será variando a más o mayor valores VI más o mayor VD.

### 3.7. Aspectos éticos

Este estudio se sustenta con una alta dosis de honestidad, responsabilidad, veracidad, debido a que se ha empleado de diversas estrategias, técnicas e instrumentos que han servido para el acopio de información, cuyo propósito ha sido simplemente académico y la ampliación de conocimientos básicos en la naturaleza jurídica. Este abajo cumple con las leyes adheridas a los derechos de la propiedad intelectual y derechos de Autor en concordancia con el Decreto Legislativo N ° 822., por lo cual cumple con un mecanismo de realización; ideas plasmadas por parte del autor, la aprobación de nuestros encuestados, entre otros.

## IV. RESULTADOS

### Objetivo general

**Tabla 10**

*Resumen modelo de la variable independiente cadena de custodia*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,966	,934	,932	5,166	,934	507,379	1	36	,000

a. Predictores: (Constante), CADENA.DE.CUSTODIA

Fuente SPSS 24

### Interpretación

De lo consignado en la tabla 10, nos precisa que el grado de relación (R) es de ,966 por lo cual hay una alta relación entre las variables, por otro lado el R<sup>2</sup> (R Cuadrado) es de 93.4 manifestando que la variable independiente la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar en del Ministerio Público de San Juan de Lurigancho en un 93, 4%.

**Tabla 11**

*Anova de la variable independiente Cadena de custodia*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de Cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	13539,541	1	13539,541	507,379	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	960,670	36	26,685		
	Total	14500,211	37			

a. Variable dependiente: INVESTIGACION.PRELIMINAR

b. Predictores: (Constante), CADENA.DE.CUSTODIA

Fuente SPSS 24

### Interpretación

El Nivel de confianza: 99.5 o = 0.05, debido que el valor de significancia = 0,00 >

0.05, por lo cual fue viable implementar un modelo de regresión lineal.

Como el grado de significancia es igual a .000 ( $0,000 < 0,05$ ), lo tanto se acepta la hipótesis General propuesta = La aplicación de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.

**Tabla 12**

*Coeficiente de la variable independiente Cadena de Custodia*

Modelo	Coeficientes no estandarizados	Coeficientes estandarizados				
		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	-8,320	2,566		-3,242	,003
	CADENA.DE.CUSTODIA	1,046	,046	,966	22,525	,000

a. Variable dependiente: INVESTIGACION.PRELIMINAR

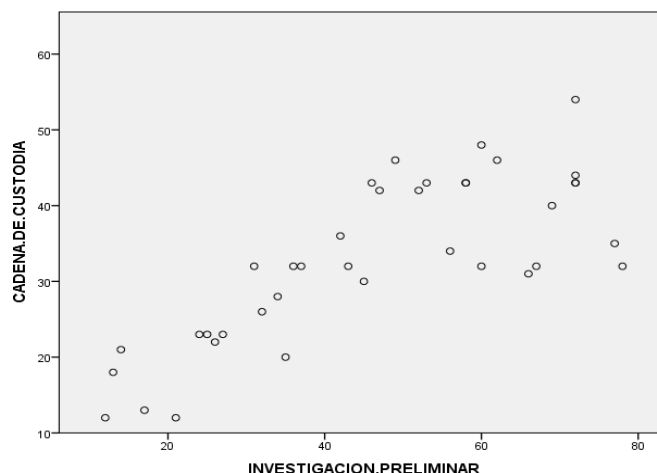
Fuente SPSS 24

### Interpretación

Observando que concurren puntos en forma ascendentes entre las variables, acto seguido se efectuará a presentar y evaluar el cuadro de dispersión.

*Gráfico 1*

*De la variable cadena de custodia*



### Interpretación

Del gráfico 1 de dispersión se puede examinar una tendencia ascendente lineal de  $R^2 = 0.934$ , en porcentaje podemos decir que 93.4 % es la sustentación de la variable dependiente investigación preliminar en favor a la variable independiente Cadena de Custodia de menor en tal sentido, es de concluirse que: “A mayor

falencia en el procedimiento cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.”

### Objetivo específico 1

**Tabla 13**

*Resumen modelo de la dimensión Localización del Agente*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	r estándar de la estimación
1	,946 <sup>a</sup>	,896	,893	6,478

a. Predictores: (Constante), LOCALIZACION.DEL.AGENTE

Fuente SPSS 24

### Interpretación

De lo consignado en la tabla 13, nos precisa que el grado de relación (R) es de ,946, por lo cual hay una alta relación entre las variables, por otro lado el R' (R Cuadrado) viene a ser de 89.6 eso quiere decir que la primera dimensión independiente, localización del agente, influye significativamente en la investigación preliminar en del Ministerio Público de San Juan de Lurigancho en un 89, 6°/c.

**Tabla 14**

*Anova de la dimensión Localización del agente*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	12989,587	1	12989,587	309,558	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	1510,623	36	41,962		
	Total	14500,211	37			

a. Variable dependiente: INVESTIGACION.PRELIMINAR

b. Predictores: (Constante), LOCALIZACION.DEL.AGENTE

Fuente SPSS 24

### Interpretación

El Nivel de confianza: 99.5 o = 0.05, debido que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, por lo cual fue viable implementar un modelo de regresión lineal.

Como el grado de significancia es igual a .000 (0,000 < 0,05), lo tanto se acepta la primera hipótesis específica propuesta = La localización del gente de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.

**Tabla 15**

*Coefficiente de la dimensión independiente 1*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	T	Sig.	
	B	Error estándar	Beta			
1	(Constante)	6,848	2,477	2,765	,009	
	LOCALIZACION.DEL.AGE NTE	,963	,055	,946	17,594	,000

a. Variable dependiente: INVESTIGACION.PRELIMINAR

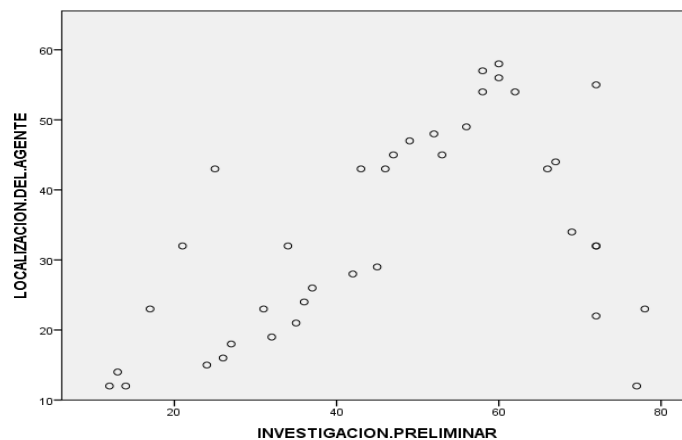
Fuente SPSS 24

### Interpretación

Observando que concurren puntos en forma ascendentes entre la primera dimensión y la variable, acto seguido se efectuará a presentar y evaluar el cuadro de dispersión.

*Gráfico 2*

*Dispersión del Problema Específico 1*



### Interpretación

En el segundo gráfico de dispersión, se visualiza una inclinación ascendente lineal de  $R^2 = 0.896$ , en porcentaje es de decirse que 89.6 % es la narración de la variable extorsión, a favor de la dimensión independiente 1 Localización del agente en ese punto, se concluye que: “A mayor falencia en la localización del agente en la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan deLurigancho 2018”.

## Objetivo específico 2

**Tabla 16**

*Resumen modelo de la dimensión Deterioro de la Cadena de custodia*

Modelo	Resumen de		I modelo		r estándar de la estimación
	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado		
1	,956 <sup>a</sup>	,914	,911		5,893

a. Predictores: (Constante), DETERIORO.DE.LA.CADENA.DE.CUSTODIA

Fuente SPSS 24

### Interpretación

De lo consignado en la tabla 16, nos precisa que el grado de relación (R) es de ,956 por lo cual existe alta relación entre las variables, por otro lado el R' (R Cuando) es de 91.4 eso quiere decir, que la segunda dimensión independiente “Deterioro de Cadena de Custodia” influye significativamente en la investigación preliminar en el Ministerio Público de San Juan de Lurigancho en un 91, 4%.

**Tabla 17**

*Anova de la dimensión Procedimiento de la Cadena de Custodia*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	13249,950	1	13249,950	381,519	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	1250,260	36	34,729		
	Total	14500,211	37			

a. Variable dependiente: INVESTIGACION.PRELIMINAR

b. Predictores: (Constante), DETERIORO.DE.LA.CADENA.DE.CUSTODIA

Fuente SPSS 24

### Interpretación

El Nivel de confianza: 99.5 o = 0.05, debido que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, por lo cual fue viable implementar un modelo de regresión lineal.

Como el grado de significancia es igual a .000 (0,000 < 0,05), por lo tanto se acepta la segunda hipótesis específica propuesta= El Deterioro de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.

**Tabla 18**  
*Coefficiente de la dimensión independiente 2*

Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados				
Modelo	B	Error estándar	Beta	T	Sig.	
1	(Constante)	8,626	2,153	,956	4,006	,000
	DETERIORO.DE.LA.CAD	1,070	,055		19,533	,000
	ENA.DE.CUSTODIA					

a. Variable dependiente: INVESTIGACION.PRELIMINAR

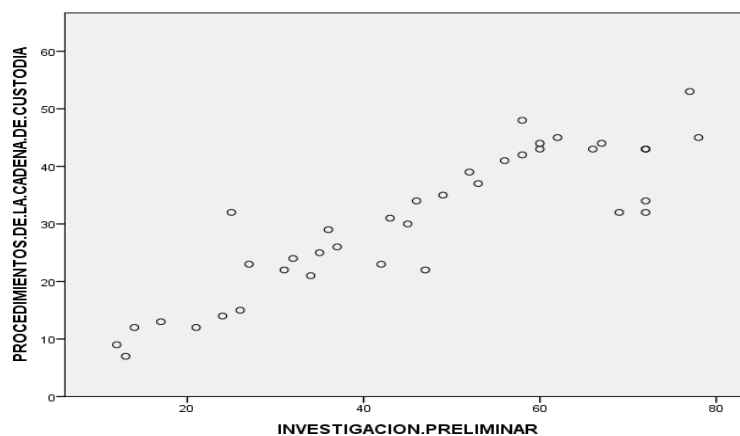
Fuente SPSS 24

### Interpretación

Observando que concurren puntos en forma ascendentes entre la tercera dimensión y la variable, acto seguido se efectuará a presentar y evaluar el cuadro de dispersión.

*Gráfico 3*

*Dispersión del Problema Específico 2*



### Interpretación

Del gráfico 3 de dispersión es de verificarse una inclinación empinada lineal de  $R^2 = 0.914$ , basados en un porcentaje es de mencionarse que 91.4% es la explicación de la variable investigación preliminar es en favor de la dimensión independiente 2, deterioro de la cadena de custodia en ese sentido, se concluye que: “A mayor falencia en el deterioro de la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”

### Objetivo específico 3

**Tabla 19**

*Resumen modelo de la dimensión Ruptura de la Cadena de custodia*

2Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	r estándar de la estimación
1	,970 <sup>a</sup>	,942	,940	4,850

a. Predictores: (Constante), RUPTURA.DE.LA.CADENA.DE.CUSTODIA

Fuente SPSS 24

### Interpretación

De lo consignado en la tabla 19, nos precisa que el grado de relación (R) es de ,970 por lo cual existe alta relación entre las variables, por otro lado el R<sup>2</sup> (R Cuadrado) es de 94.2 eso quiere decir que, la tercera dimensión independiente “Ruptura de la Cadena de Custodia” influye significativamente en la investigación preliminar en el Ministerio Público de San Juan de Lurigancho en un 94, 2%.

**Tabla 20**

*Anova de la dimensión Ruptura de Cadena de custodia*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	13653,337	1	13653,337	580,394	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	846,873	36	23,524		
	Total	14500,211	37			

a. Variable dependiente: INVESTIGACION.PRELIMINAR

b. Predictores: (Constante), RUPTURA.DE.LA.CADENA.DE.CUSTODIA

Fuente SPSS 24

### Interpretación

El Nivel de confianza: 99.5 o = 0.05, debido que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, por lo cual fue viable implementar una muestra de regresión lineal.

Como el grado de significancia es igual 000 (0,000 < 0,05), por lo tanto es de aceptarse la tercera hipótesis específica propuesta= La Ruptura de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.



**Tabla 21**  
*Coefficiente de la dimensión independiente 3*

Modelo		Coeficientes				Sig.
		B	Error estándar	Beta	t	
1	(Constante)	6,754	1,821		3,709	,001
	RUPTURA.DE.LA.CADENA	,921	,038	,970	24,091	,000
	.DE. CUSTODIA					

a. Variable dependiente: INVESTIGACION.PRELIMINAR

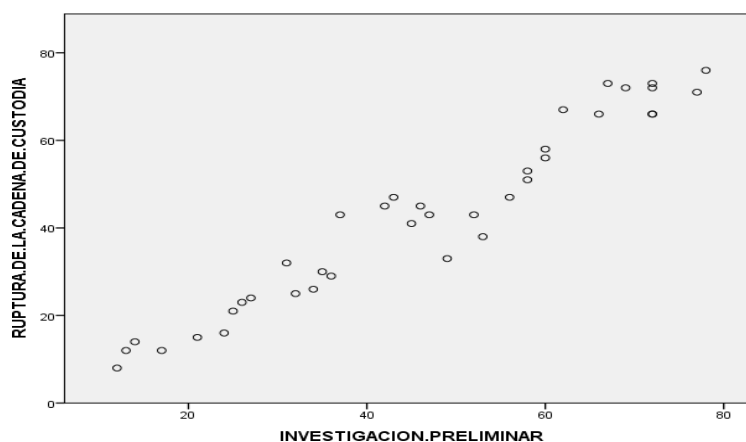
Fuente SPSS 24

### Interpretación

Observando que concurren puntos en forma ascendentes entre la tercera dimensión y las viables, acto seguido se efectuara a presentar y evaluar el cuadro de dispersión.

*Gráfico 4*

*Dispersión del Problema Específico 3*



### Interpretación

En el esquema 4 de dispersión, es de apreciarse una inclinación empinada lineal de  $R^2 = 0.942$ , podemos decir en cierto porcentaje que 94.2% explica la variable investigación preliminar, gracias a la dimensión independiente 3, ruptura de la cadena de custodia en tal sentido, es de concluirse que: “A mayor falencia en la ruptura de la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”.

## V. DISCUSIÓN

Se concluye la siguiente interpretación y/o discusión, en base a la consecuencia establecida a raíz del estudio de la investigación, la presente cuenta con un objetivo general: Determinar de qué manera incide el procedimiento de la cadena de custodia en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018, este estudio se efectuó gracias a que actualmente no existe un procedimiento adecuado en la cadena de custodia, debido a que normalmente se contamina ese espacio y los elementos de convicción que son de suma importancia dentro del proceso, en la etapa preliminar, de esa forma tanto la policía nacional, como los integrantes de la sociedad son los que de manera intencional contaminan la zona y los elementos que conforman la cadena de custodia sin ningún tipo de control, perjudicando la investigación y el debido proceso.

Este trabajo se realizó en base a una población de 98 Servidores Públicos (Fiscales, secretarios, asistentes, administrativa), de las distintas sedes del Ministerio Público de San Juan de Lurigancho 2018, en la cual se aplicó el criterio de inclusión y exclusión, por lo cual se incluye solo 38 fiscales que pertenece a dicha judicatura, la presente cuenta con un diseño no experimental, de tipo correlacional causal, de corte transeccional y realizado desde un método deductivo con un alcance explicativo, en la cual detallaremos el resultado que produzcan la relación de las dos variables (La Cadena de Custodia y La investigación preliminar), al interior del sector (Ministerio Público de San Juan de Lurigancho), lugar donde se llevará a cabo la encuesta, con el uso del cuestionario.

La Cadena de Custodia, sin ningún tipo de protocolo anticipado se presta para una inadecuada manipulación de los elementos de convicción y de las zonas que pertenecen a dicha zona donde incurrió el hecho delictivo, esto provocaría, que los representantes de la fiscalía en el pleno ejercicio de sus labores no puedan recabar fehacientemente las pruebas estratégicas que le permitan formular su debida denuncia y que aporten a la investigación cumpliendo siempre con el debido proceso y los derechos afines, dentro de los hallazgos principales encontrados: en el cuadro 10 de resumen modelo se observa que hay una alta relación en un 96.6%, la varianza o el R cuadrado es de .932, quiere decir que el 93.2% de la variable dependiente "Cadena de Custodia" es aclarada gracias a la variable independiente

investigación preliminar, es aceptable la hipótesis propuesta según la tabla 11 de ANOVA, que explica que la aplicación de la cadena de custodia incide notablemente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018 y se concluye “A mayor falencia en el procedimiento cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018.”

En relación de los hallazgos ubicados referente a la primera dimensión Localización del Agente, la tabla 13 explica que hay una relación alta entre la dimensión Localización del Agente y la investigación preliminar, según el esquema 14 ANOVA, la hipótesis propuesta es aceptable, la localización del agente de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018, concluyéndose que, “A mayor falencia en la localización del agente en la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”.

Por otro lado, según la dimensión Deterioro de la Cadena de custodia, en el esquema 16 sobre el resumen modelo, mencionan que el coeficiente de correlación es 0,956 esto quiere destacar que hay alta relación entre la variable dependiente. La dimensión Deterioro de la Cadena de custodia y la investigación preliminar, el R cuadrado es de .914 intenta mostrar que el 91.4% de la variable dependiente investigación preliminar es detallada en base a la dimensión deterioro de la Cadena de custodia, según el esquema 17 del ANOVA es aceptable la hipótesis propuesta: el Deterioro de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018, concluyendo que: “A más falencia en el deterioro de la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”.

Por último, en el esquema 19, la dimensión 3 Ruptura de la Cadena de custodia el coeficiente de correlación es 0,970 esto quiere decir que, hay una alta relación entre las variable investigación preliminar y la dimensión Ruptura de la Cadena de custodia, el R cuadrado es de .942 intenta detallar que el 94.2% de la variable dependiente investigación preliminar es detallada en base a la tercera dimensión independiente Ruptura de la Cadena de custodia, el esquema 20 del ANOVA acepta

la hipótesis propuesta: La Ruptura de la cadena de custodia influye significativamente en la investigación preliminar del ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018 y se concluye que: “A mayor falencia en la ruptura de la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”.

Esto guarda estrecha unión con la investigación de Henao en el año 2012 con su tesis “La Cadena de Custodia en el Sistema Penal Acusatorio”, Medellín- Colombia, teniendo de Objetivo General: Analizar si tienen el conocimiento debido sobre la cadena de custodia, los operadores policiales, cuya población son los 85 policías de una dependencia en Medellín de la ciudad de Colombia, dicho estudio es de enfoque cuantitativo, de tipo básica, con un método deductivo, con diseño no experimental y con un alcance explicativo, infiriendo que en la ciudad de Medellín los agentes policiales no se encuentran aptos para realizar la cadena de custodia, cuyo población. Por ese motivo los miembros de las fuerzas, no tienen la absoluta capacitación y no cuentan con un protocolo que aporte con un adecuado procedimiento en el instante de la Cadena de custodia para la actuación del fiscal, estos actos concuerdan con lo que en esta investigación se quiere demostrar.

Además, se puede contrastar con el estudio de Mérida en el año 2013 con su tesis “La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos”, de la Ciudad de Huhuetango - Guatemala teniendo un Objetivo General: Determinar lo importante que es la cadena de custodia en delitos de asesinato y homicidio, con una población de 180 (Fiscales, Jueces, y letrados litigantes del departamento de Huehuetenango, teniendo como muestra 75 personas, nos muestra una investigación de enfoque cualitativo y a la vez es de tipo básica, cuyo método es deductivo, concluyendo que hay inferioridad al momento de aplicar la cadena de custodia por el lado de los efectivos policías, contribuyendo negativamente en las intervenciones e investigaciones de los fiscales, en otra conclusión manifiesta que los policías y fiscales no son capaces por falta de charlas y capacitación. Lo que se deduce de esta investigación es que existe mucha relación a lo que quiere llegar nuestro estudio, en ciertas circunstancias, con relación a la carente capacitación y cumplimiento de un protocolo que coopere con el procedimiento en la cadenas de custodia sin contaminar las pruebas, los

elementos, y que puedan trabar las investigaciones fiscales para la formulación de su denuncia y esto puede generar un grave perjuicio para el debido proceso en las investigaciones preliminares, concordando con los hallazgos de nuestra investigación.

Esto guarda mucha semejanza con lo aludido por Gonzáles en el año 2014 con su “Las diligencias policiales y su valor probatorio”. Tarragona – España, cuya población radia en 145 policías de la dependencia de Tarragona, con una muestra de 78 policías de dicha institución policial; tiene como Objetivo General: Establecer la incidencia de las diligencias policiales en la actividad probatoria, quiere decir que tan bien la policía realiza la labor investigativa y de acuerdo a esalabor se valor bien las pruebas, tienes una investigación cualitativa, siendo de tipo básica, de método deductivo, con diseño no experimental. Precisa en una de sus conclusiones que el uso de la cadena de custodia debe de consignarse en documento previa mención de los partícipes que la suscribieron, del mismo modo señala que en ausencia de una normativa específica de cadena de custodia, esta deberá de emprenderse, aunque no se proceda eficientemente con la localización del agente de la zona donde se produjo el hecho delictivo y se contamine todo ese espacio reservado por mala manipulación.

De este estudio se ve que existe mucha relación con nuestra primera dimensión, en relación que las policía Nacional o las fuerzas del orden no pueden localizar correctamente la zona de custodia, lo que provocaría una cierta crisis al fiscal para iniciar sus investigaciones, establecer hipótesis y formular su debida denuncia, en la investigación preliminar, ya que la cadena de custodia no localizada puede producir graves consecuencia de mala manipulación por parte de los efectivo y personas ajenas respecto los materiales que comprometen con el hecho delictivo, siendo de esta manera que estos hechos ello es conforme a lo que en este trabajo se quiere hallar. Además, guarda unión con la investigación de Quintanilla en el 2011, en su tesis “Factores de la inspección criminalística que determina la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal Peruano”, Lima – Perú, teniendo como población 85 fiscales del Ministerio Público de Callao, donde la muestra comprende 59 Fiscales de dicha entidad, teniendo como objetivo general: Demostrar la importancia de los elementos

de la inspección criminalística que determina la notable calidad de la investigación del ambiente criminal y la importancia de este en el no tan nuevo modelo procesal penal en nuestro país es una investigación de enfoque cualitativo, con tipo básica de un diseño no experimental, una de sus principales conclusiones manifiesta el autor que, manifiesta que los elementos positivos que ayudan en una investigación policial buena, son la localización del agente de la zona de custodia, los conocimientos, de preparación y experiencia por parte de los agentes del orden.

En relación a la dimensión que estamos comparando, la localización del agente, a lo que se quiere deducir con esta investigación que la buena localización del agente de la cadena de custodia aportaría importantemente en las investigaciones preliminares para el desempeño de las labores fiscales en la recopilación de fuentes y elementos de convicción que auxilien en las investigaciones. Esto guarda mucha relación con la tesis de Ciriaco en el año 2017 titulada “La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, periodo del 2014 al 2016”. Lima – Perú.

La población está conformada por los suboficiales y oficiales de la Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo y su muestra de 247 efectivos policiales, teniendo como objetivo general: Establecer la influencia del nuevo código adjetivo penal en el lazo funcional entre la fiscalía y la PNP, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de crimen organizado, periodo 2014-2016, es una investigación de enfoque cualitativo, de tipo básica de diseño no experimental, Concluyendo que, existe una relación directa entre el Ministerio Público y la Policía Nacional en la fase de la investigación preliminar, siendo que la fiscalía encargado de reunir elementos de convicción y pruebas indiciarias del delito ante cualquier deterioro de la cadena de custodia a fin de explicar la infracción a la norma penal para formular acusación ante el poder judicial en una de sus principales conclusiones refiere el autor que lo investigado en la policía influye como es la cadena de custodia o la perennización en la labor que realiza el ministerio público. Debido que existe una relación directa con nuestra segunda dimensión por lo que es necesario que no existe ningún tipo de deterioro en la cadena de custodia por parte de los policías que los primeros en atender dichos asuntos y que impida el desarrollo del fiscal en la

recaudación de los elementos de convicción y las pruebas indiciarias para su debida diligencias y formulación de la denuncia, generando en sí una contaminación y perjuicio en las labores del fiscal.

Estos datos concuerdan con lo establecido por el Acuerdo Plenario N° 6- 2012, que señala que la ruptura de la cadena de custodia, son irregularidades en el recorrido del procedimiento, las mismas que pueden ser causa de la omisión, falta de conocimiento, impericia o manipulación por el personal a cargo del mismo, pero, esta falta de regularidad no da crédito a la inadmisibilidad o nulidad del elemento delictivo, ya que el mencionado continuará de manera autentica, manifestando claramente, la doctrina, donde la cadena de custodia se trata de un acto procesal, siendo que no conforma una pérdida de valoración en la que, el juez formará cierto grado de credibilidad en la audiencia. Esta afirmación de esta jurisprudencia puede determinar a lo que nosotros queremos llegar con nuestro tercer objetivo en relación que la cadena de custodia puede influir de forma directa, debido que a ciertas irregularidades cometidas por desconocimientos puede causar graves perjuicios al fiscal en la etapa preliminar.

## **VI. CONCLUSIONES**

Como primera conclusión tenemos es aceptable la hipótesis general ofrecida, La cadena de custodia incide en un 93.4% en la investigación preliminar y se concluye que: “A mayor falencia en el procedimiento cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en la fiscalía o ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”, la cadena de custodia un papel importante en todas las diligencias preliminares.

Como conclusión dos tenemos: la localización del agente incide en un 89.6% en la investigación preliminar que es aceptable la hipótesis específica 1 ofrecida y se concluye que: “A mayor falencia en la localización del agente en la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”.

En tercer lugar, se concluye que: el deterioro de la cadena de custodia repercute en un 91.4% en la investigación preliminar, se acepta la hipótesis específica 2 ofrecida y es de concluirse que: “A mayor falencia en el deterioro de la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”.

Por último, se concluye que: la ruptura de la cadena de custodia incide en un 94.2% en la investigación preliminar, se acepta la hipótesis específica 2 ofrecida y se concluye que: “A mayor falencia en la ruptura de la cadena de custodia mayor falencia habrá en la investigación preliminar en el ministerio público de San Juan de Lurigancho 2018”.



## VII. RECOMENDACIONES

Actualmente hay gran variedad de protocolos interinstitucionales en base a la investigación a nivel policial y fiscal, los mismos que cogen al reglamento de cadena de custodia vigente como fuente legal la regulación de cadena de custodia actual, empero, es de proponerse variar o agrandar la noción de cadena de custodia, iniciando con su ubicación en ambiente criminal, recorriendo su camino por la detención en flagrancia del delito u cualquier otra clase de ambiente en donde es conveniente utilizar el procedimiento de cadena de custodia, con la finalidad de que haya opinión unánime del procedimiento.

La fuerza del orden (la policía), si bien es cierto, a través de sus instituciones de formación aplican cursos que guardan relación con la escena criminal y otros que sean afines, pero en estas materias debe tenerse en cuenta el progreso de la cadena de custodia, por la cual estas guías tienen que ser permanentes en toda la actuación policial, ya que es en ese momento en donde se practican los conocimientos obtenidos.

Asimismo, con la misma intensidad que se usa para capacitar al personal de la Policía, estas orientaciones o capacitaciones deberían ser de conocimiento de los Fiscales, Jueces y del personal asistencial que lleven a cabo las labores de estos puestos, de manera como se viene explicando en el desarrollo de la investigación, puesto que en distintas ocasiones cuentan con acceso libre a las evidencias que ganan del procesado con la finalidad de cuidar el principio de mismidad.

En mención al anterior punto, es necesario realizar cursos donde exista el intercambio institucional, en relación a la cadena de custodia, el cual esto no debiera llegar solo a los miembros policiales y fiscales, sino extenderse al personal médico, personal del INPE, así como a otros que cuenten con el contacto directo a los actos criminales donde se use la de cadena de custodia, siendo necesario reglamentar estos actos.

## REFERENCIAS

- Aldana, S. (2014). *La cadena de custodia como elemento rector en el manejo del material de prueba*. Revista Electrónica Exlege (1714). Recuperado de: <http://bajio.delasalle.edu.mx/revistas/exlege/assets/01-ruben-aldana-solorio.pdf>
- Aranzamendi P., L. (2010), *La investigación jurídica*, Lima, Perú: Editorial Grijley
- Arellano, L. y Castañeda, C. (2012). *La cadena de custodia informático- forense*. Revista Activa. (2027). Recuperado de: <file:///C:/Users/usa/Downloads/45-Texto%20del%20art%C3%ADculo-85-1-10-20140521.pdf>
- Calderón, A. (2014). *La cadena de custodia en el proceso penal cubano desde una perspectiva teórica*. Revista Derecho en sociedad. (2764). Recuperado de: [http://www.ulacit.ac.cr/files/documentosULACIT/Constant/la\\_cadena\\_de.pdf](http://www.ulacit.ac.cr/files/documentosULACIT/Constant/la_cadena_de.pdf).
- Calderón, A. (2015). *Un estudio comparado en Latinoamérica sobre la cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (2390). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1514/151433273002.pdf>
- Ciriaco C., J. (2017). “*La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, periodo del 2014 al 2016*”. (Tesis de abogado). (Recuperado el 21 de abril del 2018).
- Corte Suprema de Justicia del Perú (2012), Acuerdo Plenario N° 6-2012/CJ-116. Lima.
- Dirección de Criminalística PNP (2015). *Guía de Procedimientos Criminalísticos PNP*. Lima.
- Enriquez, U. (2017). *La Eficiencia, Eficacia y Credibilidad de la Cadena de Custodia en Delitos Flagrantes*. Revista Skopein (1364). Recuperado de: <file:///C:/Users/usa/Downloads/DialnetLaEficienciaEficaciaYCredibilidadDeLaCadenaDeCusto-6047720.pdf>

- Escuela del Ministerio Público (2013). *Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal*. Lima.
- Finocchiaro, E. (2013). *La investigación penal preparatoria y la etapa de control en el sistema acusatorio*. Revista Doctrina Legal. (3591). Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/09/doctrina42114.pdf>
- Fiscalía General de la República de El Salvador (2003). *Manual Operativo para la Cadena de Custodia*. San Salvador – El Salvador.
- García, O. (2016). *El ejercicio del derecho a defensa técnica en la etapa preliminar del proceso penal*. Revista PUCP. (3152). Recuperado de: [http://www.cejamericas.org/congreso10a\\_rpp/RGARCIA\\_elejerciciodeladefensatecnicaenlaetapapreliminar.pdf](http://www.cejamericas.org/congreso10a_rpp/RGARCIA_elejerciciodeladefensatecnicaenlaetapapreliminar.pdf)
- González J., A. (2014). *“Las diligencias policiales y su valor probatorio”*. (Tesis doctoral). (Recuperado el 21 de abril del 2018)
- Gobierno Federal de México (2012). *Mecanismos de Protección y Preservación de evidencia: Cadena de Custodia*. México.
- Hernández R., Fernández, C. y Baptista, P.(2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Henoa N., J. (2012). *“La Cadena de Custodia en el Sistema Penal Acusatorio”*. (Tesis de maestría). (Recuperado el 21 de abril del 2018)
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (2012), *50 preguntas sobre la cadena de custodia federal*. México.
- Mejía, R. (2014). *La etapa inicial e intermedia en el proceso penal acusatorio contra las personas jurídicas*. Revista CIIDPE. (0941). Recuperado de: [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op\\_20160208\\_01.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20160208_01.pdf)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2004), *Código procesal penal 2004 Decreto Legislativo N° 957*. Lima
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014), *Protocolo de Protección, Aislamiento, Procesamiento y Cierre de la Escena del Delito*. Lima.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015), *Protocolo de Actuación Interinstitucional para Dotar de Eficacia a los Procesos Penales Ordinarios y Sumarios, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1206*. Lima.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015), *Protocolo de Actuación Interinstitucional para el Proceso Inmediato en caso de Flagrancia y Otros Supuestos Bajo el Decreto Legislativo N° 1194*. Lima.
- Ministerio Público (2006). *Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y administración de Bienes Incautados*. Lima.
- Ministerio Público & Policía Nacional del Perú (2010). *Manual para la Investigación del Delito en el marco del Nuevo Código Procesal Penal*. Trujillo
- Montoya L., S. (2012). *Escena del Crimen en el Nuevo Proceso Penal*. (1° ed.). Lima: San Marcos.
- Mora R. y Sánchez, M. (2007). *La Evidencia Física y la Cadena de Custodia en el Procedimiento Acusatorio*. Colombia: Editores Gráficos Colombia.
- Muller S., E. (2016). *La Policía en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio*. (2° ed.). Trujillo: Edición Digitalizada.
- Mérida E., V. (2013). “*La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos*” (tesis de maestría). (Recuperado el 21 de abril del 2018)
- Normas Legales, (2015, 1 de Julio). *Ley N° 30336 Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en Materia de Seguridad Ciudadana, Fortalece la Lucha Contra la Delincuencia y el Crimen Organizado*. Diario Oficial El Peruano.
- Normas Legales, (2015, 23 de Setiembre). *Decreto Legislativo N° 1206 – Decreto Legislativo que Regula Medidas para dotar de Eficacia a los Procesos Penales Tramitados Bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940 y el Decreto Legislativo N° 124*. Diario Oficial El Peruano.
- Normas Legales, (2015, 30 de Agosto). *Decreto Legislativo N° 1194 – Decreto Legislativo que Regula el Proceso Inmediato en Casos de Flagrancia*. Diario Oficial El Peruano.
- Policía Nacional del Perú (1999). *Técnicas de Investigación en el Delito del Tráfico Ilícito de Drogas*. (3° ed.). Lima: Opción.

- Policía Nacional del Perú (2010). *Manual de Criminalística*. (2° ed.). Lima: A.F.A. Editores Importadores.
- Policía Nacional del Perú (2015). *Normas y Procedimientos Policiales para Proteger la Escena del Delito y Garantizar la Cadena de Custodia*. Lima.
- Quico L., H. (2015). “*Importancia del ministerio público en el ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el nuevo modelo procesal penal, puno: 2011- 2012*”. (Tesis de magister). (Recuperado el 21 de abril del 2018)
- Quezada M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en investigación*. Lima-Perú: Editora Macro E.I.R.L.
- Quintanilla R., A. (2011). “*Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal Peruano*”. (Tesis de maestría). (Recuperado el 21 de abril del 2018)
- Quispe, F. (2015). *Investigación Preliminar: Naturaleza y Duración*. Revista Anuario de Derecho Penal (0894). Recuperado de: [shorturl.at/pBJS9](http://shorturl.at/pBJS9)
- Sánchez V., P. (2009). *El Nuevo Proceso Penal*. Lima: Idemsa.
- Tamayo T., M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. 4ta. Edición, México. Ed. Limusa.
- Vega, R. (2014). *La investigación preliminar en el nuevo código procesal penal*. Revista Derecho Cambio social. (1918). Recuperado de: [https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias\\_preliminares.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf)
- Zajaczkowski P., R. (2014): *La Escena del Crimen*. (1° ed.). Argentina: Dos y una Ediciones Argentinas Investigación de Homicidios.

## **ANEXOS**

## ANEXO A

**Instrucciones:** Emplee un lápiz o lapicero de tinta negra o azul para rellenar el cuestionario. No hay respuestas correctas o incorrectas. Estas simplemente reflejan su opinión personal como profesional y especialista en la materia.

Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta, elija la que mejor describa lo que piensa usted. Solamente elija una opción.

Marque con claridad la opción elegida con una cruz o un aspa recuerde: no se deben marcar dos opciones.

Si no puede contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para usted, por favor pregúntele a la persona que le entregó este cuestionario y le explique la importancia de su participación.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente.

Las alternativas son:

<b>Totalmente en desacuerdo</b>	<b>1</b>
<b>En desacuerdo</b>	<b>2</b>
<b>Ni de acuerdo / Ni en desacuerdo</b>	<b>3</b>
<b>De acuerdo</b>	<b>4</b>
<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>5</b>

Variable independiente									
CADENA DE CUSTODIA					Escala				
					5	4	3	2	1
01	¿La cadena de custodia incide directamente en la investigación preliminar?								
02	¿Una vez localizados los vestigios en la escena del crimen, se pone en práctica la cadena de custodia?								
03.	¿En su condición de pesquisa de la Policía Nacional del Perú, cuando se produce la detención de un sujeto en flagrante delito, a quien se le comisa o incauta especies incriminatorias, en dicho escenario se localiza el uso de la cadena de custodia?								
04	¿Cuándo el denunciante o un tercero presentan objetos de interés criminal que coadyuven a la investigación policial, se localiza el uso de la cadena de custodia?								
05.	¿El procedimiento de Cadena de Custodia, se encuentra debidamente regulada en su reglamento respectivo?								

06.	¿El procedimiento de cadena de custodia solo alcanza a las funciones de los miembros de la PNP?						
07.	¿Que los fiscales y/o asistentes fiscales realizan un adecuado procedimiento de cadena de custodia?						
08.	¿Los jueces y/o secretarios judiciales realizan un adecuado procedimiento de cadena de custodia?						
09.	¿Existe unanimidad de criterio en el uso y procedimiento de la cadena de custodia entre los miembros del Sistema de Justicia Penal (Juez, Fiscal y Policía)?						
10.	¿Durante la investigación policial se cumple con todas las formalidades con el fin de no producir la ruptura de la cadena de custodia?						
11.	¿Existe un manual único de manejo de cadena de custodia?						
12.	¿El estado invierte en conocimientos sobre cadena de custodia?						
13.	¿Las investigaciones, se entorpecen con la ruptura de la cadena de custodia?						
14.	¿Se puede producir la ruptura de cadena de custodia por imprudencia, impericia o negligencia por parte de los miembros del Sistema de Justicia Penal?						
15.	¿La ruptura de la cadena de custodia es por?						
16.	¿La ruptura de la cadena de custodia es siempre por culpa del personal policial?						
17.	¿La ruptura de la cadena de custodia genera la contaminación de la evidencia y/o indicios?						
18.	¿La Ruptura de la cadena de custodia perjudica el proceso penal?						
19.	¿Mediante el procedimiento de la cadena de custodia, se asegura que la evidencia localizada en el escenario criminal sea la misma que llegará a proceso judicial?						
20.	¿Cree Ud. que la ruptura de la cadena de custodia, generará la contaminación de la evidencia recabada, considerándose por ello como prueba ilícita?						





06.	¿Los miembros de la Policía Nacional del Perú reciben constante capacitación en temas relacionados a Investigación Preliminar?						
07.	¿El existe superposición de funciones del Ministerio público ante las funciones de la Policía durante las investigaciones preliminares?						
08.	¿El desempeño en conjunto del binomio Policía – Fiscal acarrea en el buen desembolvimiento de la Investigación Criminal?						
09.	¿Existe rivalidad entre los miembros de la Policía y Ministerio Público en cuando a la conducción o dirección de la Investigación preliminar?						
10.	¿Cree Ud. que de no existir elementos necesarios de la existencia de un delito esta traerá consigo el archivamiento de la denuncia?						
11.	¿La pertinente práctica de las diligencias que se llevan a cabo en la investigación preliminar, entre ellas la cadena de custodia es importante en el proceso?						
12.	¿Una adecuada cadena de custodia, conllevaría a una Adecuada formalización de acusación ante el órgano judicial?						
13.	¿En la actualidad la cadena de custodia se realiza de manera profesional?						
14.	¿La cadena de custodia tiene implicancia directa con la formalización de denuncia penal?						
15.	¿La mayoría de los casos penales son archivados?						
16.	¿En el sector trabajan con el nuevo código procesal penal?						
17.	¿En el sector trabajan con el antiguo código procesal penal?						
18.	¿En la formalización de denuncia siempre se realiza de manera correcta la cadena de custodia?						
19.	¿La formalización de denuncia sea efectiva, deberá la cadena de custodia ser trabajada de acuerdo a los protocolos?						
20.	¿Cree que se debería mejorar en los procedimientos de cadena de custodia?						